Puerto Madryn, de octubre de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: **"B., R. H. C/ E. T. SA C. I., D. C. E I. S/ Cobro de pesos e indem. de ley" (Expte. N° 223 - Año 2023),** venidos del Juzgado Laboral N° 2 (Expte. N° 10218/2021), por haber interpuesto la parte demandada en fecha 06/07/23 recurso de apelación contra la sentencia definitiva registrada bajo N° 75/23.

El día 24/10/23 las partes presentan el escrito caratulado **"DESISTE DE RECURSO DE APELACION. SOLICITA SE ENVIEN LAS ACTUACIONES A PRIMERA INSTANCIA. FORMULAN ACUERDO DE PAGO – SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL**" (ver ID 1271871 e ID 1272571) solicitando: "I.) Desistimiento de Recurso de Apelación: Habiendo arribado las partes a un acuerdo voluntario de pago, dejamos sin efecto el recurso oportunamente interpuesto por la parte demandada… IV.-) PETITORIO:… 1.-) Tenga por desistido el recurso de apelación interpuesto por la demandada…".

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn;

RESUELVE:

1.- TENER a la parte demandada por desistido del recurso de apelación interpuesto en fecha 06/07/23.

2.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y DEVUELVASE al Juzgado de origen a los fines de proveer lo requerido por las partes en los apartados II y III (ver ID 1271871 e ID 1272571) y continuar el proceso según su estado.

REGISTRADA BAJO N° /2023 SIL